



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2010-MPC
Casma, 07 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCCHOA PAJUELO, quien presenta el Expediente Administrativo N° 7071-10, seguido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa (Oficio N° 150-2009-MCPC-A), mediante el cual remite proyecto de Convenio Interinstitucional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, EL GOBIERNO REGIONAL es la Entidad del Gobierno de la Región Ancash, que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular Proyectos de Competencia Municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD;

Que, a través del documento de la referencia el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, presenta el proyecto de "CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH", que tiene por objeto que la Municipalidad Provincial de Casma autorice al Gobierno Regional de Ancash para que formule los Proyectos de Inversión Pública con la finalidad de viabilizar la autorización del Presupuesto para el inicio del Proyecto de Obra: CORREDOR VIAL DEL DESARROLLO ECONOMICO DE CACHIPAMPA, procediendo a registrarlo en la ficha de registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos a cargo de la OPI de dicha instancia Regional, conforme lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente, facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio Interinstitucional, en la medida que por su propia naturaleza estas acciones redundaran en beneficio de la población de dicho Centro Poblado al establecerse un corredor vial que traerá consigo su desarrollo económico;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo Art. 9°, inciso 26, de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR a Señor Alcalde Sr. Carlos Alberto Ochoa Pajuelo la suscripción del "CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH".

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a las Instituciones respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE